Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

BELLO – ANTIOQUIA

Cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	ejecutivo
Radicado	2018 1446
Demandante	CATALINA RIOS GOMEZ
Demandado	SANTIAGO GOMEZ
Asunto	resuelve

En escrito presentado vía correo electrónico, el apoderado de la parte demandada, solicitando la terminación del proceso, adjuntando la liquidación del crédito y la constancia de haber consignado ante el Banco Agrario lo restante después de haber aplicado la suma de $15.000.000.oo que ya había consignado como abono a la obligación.

En consecuencia, se pone en conocimiento de la parte demandante por el término de tres días de la liquidación de crédito presentado por la parte demandada.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ